

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo señalado en el artículo 1°, párrafo 2 de la Ley N° 19.803, que establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2127 (07/05/2013), que aprueba el Informe de cumplimiento de las Metas de Gestión año 2012, correspondiente al Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2012.
3. El Decreto Alcaldicio N° 00091 (29/01/2013) que aplica medidas disciplinarias de Destitución a diversos funcionarios municipales, documento registrado por la Contraloría General de la República con fecha 02 de Agosto 2013.
4. El memorándum N° 501 (31/05/2013) de Dirección Administración y Finanzas, informando la solicitud presentada por los cuatro (4) funcionarios sancionados con la medida de DESTITUCIÓN, aplicadas por Decreto N° 00091 (29/01/2013), solicitando el pago de las Metas de Gestión año 2012, correspondiente al tiempo trabajado antes de aplicar la medida disciplinaria.
5. El memorándum N° 592 (02/09/2013) de Dirección de Asesoría Jurídica, adjuntando dictámenes N°s 54684 (30/08/2011) y 069977 (08/11/2011), remitidos por la Contraloría General de la República, mediante el cual adjunta pronunciamientos al respecto.

D E C R E T O :

1° PAGUESE a los ex funcionarios que más abajo se individualizan y **en forma proporcional**, correspondiente a un **tercio de la Primera Cuota** de los meses de Enero a Marzo 2013, las Metas de Gestión año 2012, teniendo presente que dichos funcionarios fueron notificados de la aplicación de medida de **DESTITUCION** con fecha 31 de Enero de 2013 y en atención a lo indicados en los Considerados N°s. 1, 2, 3, 4 Y 5 del presente Decreto:

NOMBRES	CEDULA IDENTIDAD	GRADO	FECHA NOTIFICACION
JUAN CALFUN HUCHUMA	[REDACTED]	Técnico 16°	31/01/2013
JOSE MANSILLA MELLA	[REDACTED]	Auxiliar 16°	31/01/2013
JOHN CANDIA ESPINOZA	[REDACTED]	Técnico 16°	31/01/2013
LORETO MORALES TUDELA	[REDACTED]	[REDACTED] 17°	31/01/2013

2° La Dirección de Administración y Finanzas, a través del departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas pertinentes, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE
MANUEL LEÓN ITURRIETA
ALCALDE(S)